

Recibido: 00 / 00 / 2009, aceptado en versión final: 00 / 00 / 2009

Contexto de la responsabilidad social minera y la gobernabilidad

Falta título inglés

Vladimir Arias Arce¹, Daniel Lovera Dávila¹, Luis Puente Santibañez¹ Marilú Calderón Celis¹

RESUMEN

Conceptualizar la responsabilidad social empresarial (RSE) en el caso del sector minería no debe tratarse de filantropía de algunas empresas, sino que el crecimiento de la actividad en la última década debe tener correlato con el desarrollo sostenible del entorno de las empresas.

Esto quiere decir que las acciones desplegadas guardan un fuerte componente asistencialista, en el que la empresa adopta, por lo general, un papel activo y la población beneficiaria un rol pasivo. Esta forma de encarar la RSE denota la ausencia de actores políticos no empresariales, reduciendo las posibilidades de consolidar procesos de retroalimentación entre la inversión social empresarial y los grupos de interés implicados positivamente.

La aplicación del marco legal vigente rebosa el ámbito, se interpretan mal, se eluden y se deja de aplicar; consecuentemente la actividad minera discurre por senderos equivocados, siendo imperioso un marco legal conciliador de interés. El marco legal institucional implementado a inicios de los 90, demostró ser muy eficaz para generar flujo de inversión, pero con serias limitaciones frente a los conflictos sociales y ambientales

Palabras clave: Demandas locales, gobernabilidad, involucrados, política estatal, responsabilidad social.

ABSTRACT

Conceptualise the corporate social role, which is being unsuitably developed by some mining companies under the cliché of corporate social responsibility (CRS), what may well fall as philanthropic action. This means that actions taken imply a strong assistance constituent, in which the company usually takes on an active role, and the beneficiary population a passive role. This form of addressing CRS denotes the absence of non-corporate political role-players, thus reducing the chance of consolidating feedback processes between the corporate social investment and interest group involved positively.

Implementation of existing legal framework overflows the field, laws are wrongly interpreted, evaded and finally not applied, consequently mining industry goes through wrong paths. An interest –conciliating legal framework is an imperative. The legal institutional framework implemented in the early 90s, proved to be very effective to generate investment flows, but with serious limitations when facing social and environmental conflicts.

Keywords: Local requests, governance, involved people, state policy, social responsibility

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, durante los últimos años, el crecimiento de la actividad minera ha sido muy significativo y se refleja en la generación de divisas para la economía del país. En el 2007 las exportaciones de productos

mineros alcanzaron el 62% del total y el 2008 representan el 56% del total exportado, por efectos de la crisis económica de Estados Unidos.

En el 2009 se observa una recuperación de los precios en el mercado mundial de metales, favoreciendo con

ello al país, que por las reformas desde la década de los 90 se dan las condiciones para las inversiones orientadas a la explotación de nuestros recursos mineros.

Sin embargo, ese crecimiento no ha logrado disminuir las demandas y conflictos sociales que giran en torno a la actividad minera, contrariamente han suscitado la atención de la opinión pública nacional e incluso internacional, lo que constituye un reto a la gobernabilidad y a la democracia en el país. La inestabilidad generada por estos conflictos plantea, en efecto, serios problemas de gobernabilidad y consecuentemente afectan las perspectivas de encaminarnos hacia un desarrollo sostenible.

Por ello, en esta investigación se enfocan los móviles que conllevan a la gestación y evolución de los conflictos mineros de frente a la gobernabilidad.

II. LOS ACTORES SOCIALES

La empresa minera, la comunidad local y el Estado deben interrelacionarse por la necesidad de la concepción tripartita y bajo la premisa de lograr la sinergia como prejuicio indiscutible.

La empresa minera

Conocido es que el empresariado y en especial el grupo de las empresas mineras desarrollan sus acciones en función al objetivo de proyecto que es la generación de ganancias. Desde dicha perspectiva, esperan contar con reglas de juego claras y estables que les garanticen la seguridad de su inversión.

Sus actividades de responsabilidad social y de buen vecino pueden eventualmente orientarse al desarrollo local, pero pocas veces se incluyen en las discusiones locales sobre planificación y presupuesto, están al menos en parte, orientadas a minimizar el descontento de la población pero bajo ningún tipo de presión u obligación. Razón por la cual buscan convencer e informar a la población local de los beneficios que trae la actividad minera, al mismo tiempo que aseguran respetar las regulaciones ambientales y sociales.

Es decir, las acciones de las empresas parecen transitar en cierta búsqueda del control de las situaciones locales, en un marco de actividad responsable, pero voluntaria y libremente determinada.

Las comunidades locales

Por lo general, las comunidades son los titulares de los pastizales y poseedores de los terrenos eriazos, donde se ve la conveniencia de asentar un proyecto minero origen del conflicto en términos de la afectación, clamándose participación de beneficios, puestos de trabajo, construcción de obras, entre otros. La respuesta a estas formulaciones permitirá decidir

la conveniencia o no de dicha actividad minera, sin evaluar la relación costo-beneficio.

Las manifestaciones de “malestar” por un futuro diferente, –con actividad social sin proyecto empresarial a otro con proyecto empresarial minero– agravado muchas veces por la naturaleza de las relaciones establecidas con sus representantes y la sensación de desgobierno sobre su propio destino.

Demandas que deben encontrar respuesta en las políticas de responsabilidad social estatal y por ende, en las políticas de buena vecindad de las empresas. El reemplazo del Estado por agentes privados origina resentimiento en las poblaciones pobres y con sensibles carencias. El interés y reclamo de las comunidades contrasta con el limitado interés que exhiben las colectividades locales por los intangibles recursos provenientes del canon.

El Estado

Sin duda, el rol del Estado es mantener el orden público y minimizar los conflictos con las empresas mineras, que pudiera devenir en el desaliento de estos; sin embargo, el Estado pone al frente de la minería a la población para que dé su consentimiento y conformidad.

Los propósitos de la empresa y la comunidad son claramente visibles y es el origen de los conflictos que no tiene instancias de mediación por la carencia de una normatividad eficiente. La insuficiencia del marco legal regulatorio, tanto de la actividad minera y como del interés local, que garantice la adecuada participación y el respeto de los derechos mutuos concluyen en desencuentros, mucha veces con resultados lamentables.

En consecuencia, el Estado brinda más atención a la promoción de la inversión que a la regulación y la redistribución efectiva, lo que en la práctica denota mayor acercamiento a los intereses de las empresas mineras que de la colectividad.

“La relación entre las colectividades locales, las empresas y el Estado está marcada por las mutuas desconfianzas y la escasa credibilidad en las acciones y promesas del otro” [7].

III. CONCEPTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA RSE

Desde un contexto previo podríamos decir que a consecuencia de la revolución tecnológica se da la mundialización de la economía (globalización) y se habla de la responsabilidad social de la empresa (RSE) con una gama de definiciones en razón del sector económico, social, político, magnitud empresarial, conciencia ambiental y la pertinencia social. El valor asignado a estos parámetros se define en

una serie de conceptos de los que a continuación citamos algunas:

Según SNMP es la “Forma de gestión voluntaria, auto motivada, que incluye el compromiso de participación en el desarrollo sostenible que se realiza independientemente y/o como complemento de la obligación del Estado, promoviendo las buenas prácticas de gestión, tanto internas como externas”.

Según Canadian Business for Social Responsibility: “Es el manejo de un negocio cumpliendo o excediendo lo ético, legal, comercial y las expectativas públicas de la sociedad hacia éste”

Según el Instituto Ethos de Brasil: “Es una forma de conducir los negocios, de tal manera que la empresa se convierte en socio co-responsable para el desarrollo social. La empresa socialmente responsable es aquella que posee la capacidad de escuchar los intereses de las diversas partes (accionistas, empleados, proveedores, consumidores, comunidad, gobierno y medio ambiente) e incorporarlos en el planeamiento de sus actividades, buscando atender las demandas de todos y no solamente de los accionistas o propietarios”

Según **Forética**, de España, “la Responsabilidad Social de las Organizaciones es el fenómeno voluntario por el que busca conciliar el crecimiento y la competitividad, integrando al mismo tiempo el compromiso con el desarrollo social y la mejora del medioambiente”.

La Responsabilidad Social en la Minería

Afortunadamente, la minería actual es muy diferente a la de hace algunas décadas, gracias, entre otros aspectos, a que desde finales de la década de los sesenta y comienzos de los setenta empezó a usar tecnologías más amigables –más limpias– con el ambiente. En nuestro país, esto comienza a ocurrir en la década de los ochenta, dando inicio así a una cultura de protección del medio ambiente, y en la década pasada aparecieron nuevas corrientes corporativas que claman sobre la responsabilidad social empresarial.

Sin duda, estos cambios también fueron posibles principalmente por cuatro hechos que han ocurrido en estos años:

- La globalización de la economía y por ende la sensibilización de los estándares sociales.
- Una mayor competencia por capitales de riesgo que hizo que los inversionistas aplicaran buenas prácticas corporativas y estándares más altos.
- El deterioro ambiental por la mala práctica de la sostenibilidad.
- La influencia de las ONG para la agudización de las diferencias entre empresas mineras y su entorno.

Ahora bien, es necesario indicar que el trabajo de una mina en una comunidad remota genera, de hecho, una serie de expectativas en la población, ya que ella ve a la empresa como el agente que solucionará sus problemas de extrema pobreza.

Inclusive, muchas veces desea que sustituya al Estado como proveedor de servicios públicos y obras de infraestructura social y productiva. En otras palabras, la cree responsable del desarrollo socio económico de la región [2].

Expectativas y demandas locales

Son los retos socioeconómicos que deben enfrentar las empresas del sector minero; por la adquisición de tierras, del pago por derechos de agua, presencia y régimen para subcontratistas, por programas de vivienda, contaminación, compensación, compras locales, estrategia de inversión social y educación, etc.

Afortunadamente, en el Perú varias empresas que han asumido la responsabilidad social empresarial como conducta corporativa están enfrentando adecuadamente el reto. Es así como se transforma en una estrategia moderna de hacer negocio [6].

IV. DISPUTA DE LOS RECURSOS NATURALES

En la disputa por los recursos naturales, la defensa de la biodiversidad naturalmente debe estar en primer plano, sin embargo, lo que interesa prioritariamente es el derecho a las tierras, al agua como sustento de su actividad agraria y ganadera, aunque incipientes, pero hacen parte de su economía familiar. Por lo tanto, los conflictos no están centrados en la defensa de la ecología propiamente.

La competencia por el uso de estos recursos por las empresas mineras y las comunidades determina la persistencia de los conflictos, aunque la empresa minera realiza esfuerzos para compensar económicamente, suplir por otro recurso o abastecerse del líquido natural mediante el uso de nuevas tecnologías.

La disputa de los recursos naturales del subsuelo carece de sustento porque ellos pertenecen al estado hasta antes de su adjudicación a la persona natural o jurídica que lo solicita.

La distribución de los beneficios económicos

El Estado peruano ha creado algunos mecanismos legales para redistribuir parte de los ingresos (impuestos) que provienen de la minería a las regiones afectadas, como el canon minero y las regalías. Sin embargo, ninguno ha logrado cumplir del todo con las expectativas de la población, en buena medida, debido a las deficiencias en su aplicación.

En el ordenamiento jurídico peruano se encuentra regulada la retribución económica que debe aportarse al Estado en la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

En efecto, el artículo 20° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dice: Todo aprovechamiento de recursos naturales por parte de particulares da lugar a una retribución económica que se determina por criterios económicos, sociales y ambientales.

La retribución económica a que se refiere el párrafo precedente incluye todo concepto que deba aportarse al Estado por el recurso natural, ya sea como contraprestación, derecho de otorgamiento o derecho de vigencia del título que contiene el derecho, establecidos por las leyes especiales.

Además, el artículo 9° de la Ley de Canon vigente, señala que “el canon minero está constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la actividad minera, por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos.”

En tal sentido, el canon minero es la vía constitucional para redistribuir los recursos generados por la actividad minera y éste se debe realizar acertada y oportunamente para que una parte significativa de los beneficios generados por la minería, llegue a los gobiernos locales y regionales [10].

Análisis de los conflictos

Los conflictos pueden ser visualizados como una serie de acontecimientos organizados alrededor de las diferencias construidas entre los grupos de interés y la empresa minera. Las diferencias entre las posiciones y los objetivos de los diversos implicados generan tensiones o fricciones permanentes que eventualmente desembocan en protestas y en acciones de enfrentamiento con fuerzas del orden, lo que configura un escenario que desborda la tensión hacia acciones que sin duda, exigen la intervención del Estado, primero para la recuperación del “orden público” y segundo para la atención de sus necesidades básicas.

Los estallidos de los conflictos se producen tras constantes fricciones, de multiplicación de tensiones y de procesos de acumulación de fuerzas que progresivamente genera las condiciones para que sobrevenga una crisis. Las etapas pueden ser catalogados como las acciones locales de protesta asociados a la existencia de las diferencias mencionadas plenamente sustentadas por acciones legales.

Actuaciones concretas

Frente a estas realidades, ningún otro sector empresarial ha hecho esfuerzos comparables con el minero

para subsanar la pésima imagen que generaron sus operaciones en el pasado. La persistencia de la imagen se revierte en la suerte de conflicto minero. El problema radicaría en que no se logra generar confianza en la “población representada” para revertir esta imagen de un “pasado negro” dejado por la minería tradicional.

Uno de los problemas más graves es que se continúa generando mecanismos de participación ciudadana de “baja intensidad”, que no son útiles para influir en la toma de decisiones favorables, con una marcada desconfianza hacia la empresa. El repliegue de los Estados y posicionamiento de grandes grupos de poder económico, generando desequilibrios en el acceso al poder y la distribución y concentración de los recursos [9].

La suerte de desventaja de un proyecto minero estaría sumada al lugar geográfico elegido que por hecho y a todo coste deberá encontrar una forma de convivencia con la comunidad local. De esta manera, el mantener buenas relaciones con las comunidades colindantes se ha convertido en “una necesidad, no una opción” para las empresas mineras.

El argumento técnico-científico del derecho a acceso a las tierras, al uso adecuado de las aguas, la equidad en la distribución de los beneficios, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, toman matices políticos en pro o en contra de la actividad minera extractiva.

V. MODELO DE RSE EN EL CONTEXTO NACIONAL

La nueva generación de empresas internacionales, poseedoras de una visión comprensiva sobre el medio ambiente, la ecología, operan con el interés de mantener relaciones cordiales con el entorno. Para organizar la explotación adecuada de los recursos naturales y mitigar los efectos dañinos o contaminantes, estas empresas implementan un modelo de RSE.

Entendiéndose que la acción de la empresa cumple un papel positivo de motor o activador de economías externas, de desarrollo de mercados y de capacidades humanas en el área de influencia territorial durante el periodo de vida útil de la mina [5].

La filantropía es la forma más antigua de RSE y constituye un aceptable mecanismo para causas benéficas cuando el diálogo entre el donante y el beneficiario es limitado. La inversión social, en cambio, representa la evolución de la filantropía tradicional de un enfoque descendente hacia un enfoque más sensible basado en las necesidades determinadas por la sociedad y al impulsarlas las empresas consideran sus actividades de RSE como una inversión con rendimiento social. Este segundo nivel de RSE, inversión social

o filantropía estratégica, es un fenómeno surgido a mediados del siglo XX como respuesta a la excesiva regulación y presión social. Las corporaciones consideraban necesario contribuir a causas benéficas en respuesta a las presiones sociales [4].

La Responsabilidad y la Sostenibilidad

El desarrollo sostenible no solo es anuncio político o donación de buena voluntad. Desarrollo sostenible es una visión común del futuro. Hoy en el Perú, la minería está apoyando a las comunidades especialmente en sus proyectos de desarrollo con miras a lograr la paz social y la tranquilidad laboral y está desarrollando estrategias, especialmente proyectos para que se desarrollen como personas y como grupo humano. La distribución de competencias se puede apreciar en el Diagrama N.º 1.

Al formular una estrategia para el desarrollo sostenible, los miembros de la comunidad tienen que creer que ellos mismos pueden resolver sus problemas y crear su propio futuro sin necesidad de permanecer con la mano estirada.

Las actividades para el desarrollo sostenible vinculan problemáticas de nivel local y nacional. Cada comunidad tiene que formular su propia estrategia para el desarrollo sostenible. Sin embargo, los siguientes pasos pueden ayudar a la comunidad en el desarrollo y la implementación de una visión común del futuro:

- Crear consenso entre sus representados
- Evaluar sus recursos naturales
- Consensuar y desarrollar una visión común.
- Identificar indicadores de riesgo y progreso.
- Identificar posibles fuentes de apoyo.
- Implementación, evaluación y seguimiento de sus actividades.

La actividad minera en el Perú tiene que ser parte de un proyecto generoso, que cubra las peculiaridades de la comunidad y del país y que brinde la oportunidad voluntaria para cambiar al contexto actual.

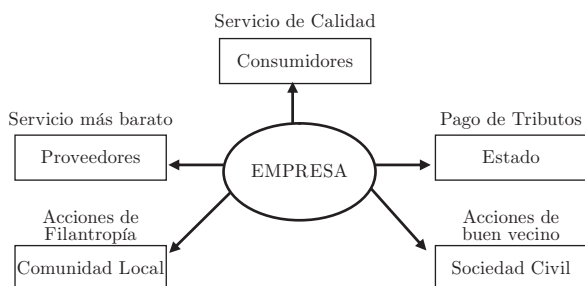


Diagrama N.º 1. Visión previa de empresa.

Los enlazamientos surgidos con la actividad minera se esquematizan en el diagrama N.º 2.

Lineamientos de gobernabilidad como una política estatal

El otorgamiento de concesión de incentivos tributarios y administrativos para aquellas empresas que demuestren estar cumpliendo con los estándares de responsabilidad social, como fórmulas de articulación entre Estado, mercado y sociedad, que contribuyen a fortalecer procesos de asistencia mutua para la implementación de proyectos que favorezcan y contribuyen al desarrollo sostenible en los ámbitos local y nacional. En el ámbito local le corresponde al gobierno, empresa y comunidad. El rol activo del gobierno debe estar dirigido a:

- Aportar en el desarrollo de capacidades y estrategias en las comunidades locales para una adecuada implementación de mesas de diálogo, monitoreo de operaciones mineras y impulsar la responsabilidad social en el marco de un desarrollo sustentable.
- Exigir a las empresas a que cumplan con estándares internacionales en el ámbito de los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales.
- Promover comportamientos socialmente responsables en la relación empresa-Estado-sociedad, respetando las normas locales e internacionales, combatiendo la corrupción.
- Incorporar mecanismos de fiscalización y monitoreo independiente que aporten en credibilidad y legitimidad al comportamiento empresarial.
- Proteger las cadenas productivas locales, promoviendo la articulación de la gran empresa nacional con el desarrollo de las MYPES y PYMES.

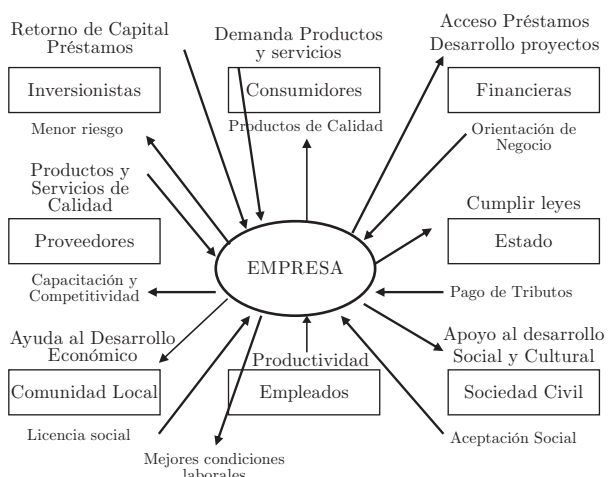


Diagrama N.º 2. Visión en proceso o en desarrollo.

El Estado peruano no ha incorporado la promoción de la RSE como un objetivo estratégico en el diseño de sus políticas públicas. Paradójicamente, hay serios cuestionamientos a la forma como se ha venido promocionando la inversión privada desde el Estado en los últimos veinte años. Los incentivos otorgados al capital privado para promover la inversión derivaron en un conjunto de privilegios en materia tributaria, regulaciones e impacto medio ambiental (cuando no de corrupción) que ponen en tela en juicio su compatibilidad con un enfoque de RSE [1].

Desde que surgió el ambientalismo en los países industrializados durante los años ochenta, las ONG ecologistas procedentes de Estados Unidos y de Europa han convertido a los pueblos originarios del “Tercer Mundo” (sobre todo a los amazónicos) en un símbolo de la preservación ambiental, pero en el fondo hay percepciones y objetivos muy diferentes entre ellas y los indígenas.

La Responsabilidad Social Empresarial: Camisa de fuerza

La responsabilidad social empresarial (RSE) o Camisa de Fuerza (CDF) ha tomado muchos matices en su definición; a quien lo practica –a decir de muchos– le asegura la inversión a largo plazo, prósperas relaciones vecinales y fructífera inversión.

La nueva visión corporativa sugiere u obliga hacer negocios en armonía con la variedad de los involucrados directos e indirectos (*stakeholders*), los que entienden la importancia de una actividad económica extractiva y los de férrea oposición a la actividad minera.

Por ello, esta visión corporativa de responsabilidad social empresarial implica:

- Mantener un proceso de consulta permanente con sus *stakeholders*.
- Promover el compromiso de la participación de ellos en actividades y proyectos de la empresa.
- Presentar públicamente su balance económico, financiero y social.
- Preservar los recursos naturales y culturales de las sociedades indígenas.
- Declarar su compromiso ambiental en relación a sostenibilidad.

En la discusión sobre la RSE, los conflictos de interés suelen circunscribirse en la tensión existente entre la regulación jurídica interna, los estándares internacionales y el papel del Estado para hacer efectivos estos marcos normativos. En nuestro caso, las normas del derecho internacional, en materia de derechos humanos, ostentan rango constitucional. Esto significa, en lo sustancial, que el Estado peruano está en

la obligación de garantizar que todos los ciudadanos puedan hacer efectivo (sin discriminaciones ni exclusiones de ninguna naturaleza) el goce y disfrute de sus derechos humanos. Desde esta perspectiva, y suponiendo que el entramado jurídico del país guarda coherencia con la doctrina internacional de los derechos humanos, el cumplimiento estricto de la normativa interna supondría la realización de los estándares internacionales de responsabilidad social acorde con los derechos humanos [1].

Iniciativas intergubernamentales relativas a la RSE

En 1976 la Organización de Cooperación y Desarrollo (OCDE) aprobó las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, revisadas en el 2001, señalando ellas mismas que “no sustituyen las disposiciones legales y reglamentarias locales y no deben considerarse superiores a dichas disposiciones [5]. Constituyen principios y normas de comportamiento suplementarias, sin carácter imperativo, relacionadas concretamente con las actividades internacionales de estas empresas [... y que] aunque sea cierto que los principales responsables de promover y hacer respetar los derechos humanos son los gobiernos, las empresas desempeñan realmente un papel cuando su comportamiento y los derechos humanos confluyen; de este modo, se alienta a las propias empresas multinacionales a respetar los derechos humanos no sólo en las relaciones con sus trabajadores, sino también frente a las demás personas afectadas por sus actividades, de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales de los gobiernos de los países de acogida.”

En 1977, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), luego que en 1972 organizará una reunión tripartita de expertos sobre las relaciones de entre las multinacionales y las políticas sociales, aprobó a través de su Consejo de Administración la primera versión de la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, la misma que luego fue revisada en el 2000. Tomando en consideración que “los progresos realizados por las empresas multinacionales en la organización de sus operaciones que trascienden el marco nacional, pueden dar lugar a una concentración abusiva de poder económico y a conflictos con los objetivos de la política nacional y los intereses de los trabajadores”, esta declaración “contiene principios en materia de empleo, formación profesional, condiciones de trabajo y de vida y relaciones laborales, cuya aplicación se recomienda con carácter voluntario a los gobiernos, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y a las empresas multinacionales; las disposiciones que contiene no deberían limitar ni afectar de otro modo las obligaciones derivadas de la ratificación de un convenio de la OIT”.

En 1998, se adopta la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo con la cual “compromete a los Estados Miembros a respetar y promover los principios y derechos comprendidos en cuatro categorías, hayan o no ratificado los convenios pertinentes. Estas categorías son: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. La Declaración establece claramente que estos derechos son universales y que se aplican a todas las personas en todos los países, independientemente del nivel de desarrollo económico.

El 31 de enero de 1999, ante el Foro Económico Mundial en Davos, Suiza, Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, propuso por primera vez la idea de un Global Compact (Pacto Mundial) y la fase operacional se inauguró el 26 de julio de 2000 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Esta iniciativa internacional está encaminada a reunir a empresas, organismos de las Naciones Unidas, sindicatos, universidades, organizaciones no gubernamentales y representantes de la sociedad civil, para apoyar nueve principios universales en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente. El Pacto Mundial no es un contrato o convenio, tampoco es un instrumento regulador, es decir, que no vigila, ni impone, ni evalúa la conducta o las acciones de las empresas; no es un código de conducta ni un sistema de gestión. En marzo de 2000, en su Consejo Europeo de Lisboa, la Unión Europea (UE) hizo un llamamiento especial al sentido de responsabilidad social de las empresas, y en julio de 2001 la Comisión Europea publicó el Libro Verde sobre la RSE, con él suscitó un amplio debate por la manera en que la UE puede fomentar la RSE no solo dentro de sus fronteras sino también a escala internacional. Posteriormente, emite su Comunicación sobre “La responsabilidad social de las empresas. Una contribución empresarial al desarrollo sostenible” y presenta la estrategia de la UE para fomentar la RSE en todas las áreas de actividad [5].

Responsabilidad: “Cultura del Reporte”

La irresponsabilidad, talón de Aquiles del esfuerzo intelectual y científico casi generalizado, labora como

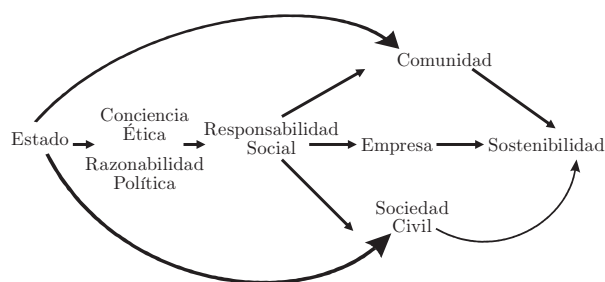


Diagrama N.º 3. El Estado: Responsabilidad social y sostenibilidad.

un aliado de la insostenibilidad a futuro de nuestra convivencia con la producción y el consumo que requiere la civilización y, por ello, se desarrolló la tecnología industrial (Now How Industrial) de difusión y conocimiento limitado, apareciendo así el déficit de la ética y la razonabilidad política y por ende la incontrollabilidad de la “megamaquinaria social” por parte de los actores y grupos de interés.

Frente a estos peligros que conlleva la no práctica de la “cultura del reporte” de la responsabilidad social, se debe buscar el manejo acertado de comportamientos que conduzcan a lograr:

- Confianza hacia la comunidad corporativa
- Responsabilidad de cada miembro de la organización
- Sostenibilidad del conjunto del sistema organizacional
- Aceptación directa e indirecta a la actividad económica.

Para la efectividad de esta cultura del reporte y aseguramiento en base a estándares de responsabilidad, se necesitan instrumentos diagnósticos que sean creíbles, transparentes, relevantes, exhaustivos, efectivos para una toma de decisión ilustrada, comunicable, capaz de incluir a muchos interlocutores y lograr consensos sostenibles entre ellos. Por lo tanto, cualquier reporte que valga la pena tendrá que reflejar el verdadero desempeño de la organización [3]. El Estado como ente jerárquico tiene la responsabilidad de gestionar la política para el logro de la sostenibilidad, conforme se aprecia en el siguiente diagrama N.º 3.

Complementaria la empresa como ente generador de divisas e impactando positivamente en lo económico, social, ambiental y político; de contribuir a lograr la sostenibilidad, como se puede apreciar el diagrama N.º 4.

VI. RESULTADOS

- En general, las colectividades locales se enfrentan a la problemática desde una posición estructural-cultural débil económica, técnica y legal. Por ello, para la consecución de sus propósitos, las comunidades locales necesitan conseguir y asegurar un soporte externo, técnico, económico

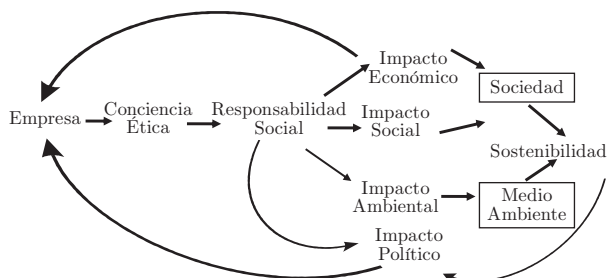


Diagrama N.º 4. La empresa: Responsabilidad social y sostenibilidad.

y mediático, tanto para la mediación como para la interlocución, así como para la formulación de alternativas para su desarrollo.

- Las empresas buscan convencer e informar a la población local de los beneficios que trae la actividad minera, al mismo tiempo que aseguran respetar las regulaciones ambientales y sociales. En suma, las acciones de las empresas parecen transitar en cierta búsqueda del control de las situaciones locales, en un marco de actividad responsable, voluntaria y libremente determinada.
- La proliferación de conflictos sociales por la falta de normas específicas, la clamorosa ausencia del Estado, incumplimiento de compromisos sociales, culturales, económicos y ambientales.
- Las funciones de regulador y fiscalizador de organismos como el Ministerio de Energía y Minas, lejos de fomentar el desarrollo de la minería, crean desconfianza e incredulidad, por ello es impostergable buscar mecanismos de control y fiscalización. Participación de instituciones independientes con autonomía.

VII. CONCLUSIONES

- Existe la necesidad de enfrentar un cambio de vida con o sin minería, solo así se verá un futuro diferente de las familias, los hogares y las poblaciones en general.
 - Para conseguir la verdadera sostenibilidad, el gobierno tiene que contar con líderes de jerarquía empresarial con suficiente visión para formular objetivos ambiciosos a largo plazo y pilotar el cambio necesario para alcanzarlos.
 - Abordar el problema de la actividad minera en el marco de un proyecto nacional compartido, donde se definan los territorios con vocación minera y las modalidades de reconversión productiva de la actividad minera, mediante reglas de negociación claras y transparentes que permitan elaborar y definir el interés local y nacional.
 - La puesta en marcha de estos componentes debería ayudar a identificar los puntos de equilibrio y de encuentro entre la presencia de la actividad minera con la agenda de desarrollo de las regiones. Solo así se podrá definir el verdadero aporte al desarrollo sostenible que puede hacer la actividad minera en el país.
 - Se requiere establecer mecanismos institucionales que garanticen la equidad en el manejo de conflictos a fin de arribar a acuerdos concertados, donde se considere la actuación de una institución neutral (como la Universidad) para evitar la asimetría entre las partes.
- El planteamiento de estrategias con la ayuda del Estado significa que las comunidades tienen que creer que pueden resolver sus problemas y crear su propio futuro sin necesidad de permanecer con la mano estirada. Considerando el uso de un recurso no renovable, se debe destinar partidas para fomentar la innovación, investigación y el desarrollo tecnológico.

VIII. AGRADECIMIENTO

Los autores expresan su agradecimiento a la empresa minera Chavinita, a la División regional de minería de Huánuco y a la Municipalidad de Tantomayo por las facilidades brindadas para la comprensión práctica del desarrollo de la actividad minera en relación con las pretensiones y anhelos de la comunidad involucrada, permitiéndonos la contextualización y la culminación de esta publicación.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Fernández-Maldonado Mujica, E. (2006). *La RSE y los Derechos Humanos: la agenda pendiente*. Programa de Responsabilidad Social Empresarial de CEDAL. RSE Informe DESCEDAL Aprovech.
- [2] Cantuarias, Felipe. Vicepresidente de asuntos corporativos de Compañía Minera Antamina S.A.
- [3] Francois Vallaey. *La responsabilidad social de las organizaciones*.
- [4] Jordi Morros Ribera e Isabel Vidal Martínez. (2005). *Responsabilidad social corporativa (RSC)*. Ed. Fundación Confemetal, Madrid. pp. 210.
- [5] Sirumbal R., L.M. (2005). *Responsabilidad social empresarial. Oportunidad y desafío*. Jornadas Internacionales sobre "Responsabilidad Social Empresarial". Barcelona. pp. 15-16.
- [6] Schwalb, M.M., Malca, O (2005). *Responsabilidad Social: Fundamentos para la competitividad empresarial y el desarrollo sostenible*. pp. 280.
- [7] Tanaka, M. y colaboradores. (2007). Minería y conflicto social. *Rev. Economía y Sociedad* 65, CIES, pp. 7-17.
- [8] Escobar, Ramiro (2005). Leyes mineras en su laberinto. *Rev. Noticias Aliadas*. Enero, 26, Volumen 42, N.º 2. pp. 8-9
- [9] Red Puentes Perú (2005). Nuestro enfoque de la responsabilidad social empresarial. X Conferencia Nacional de Desarrollo (CONADES). Miércoles 7 de setiembre.
- [10] Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) (2004). *Regalías mineras: análisis de un discutido impuesto*.